

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, abril diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

En el proceso ordinario laboral 05001-41-05-005-FERLEY DE JESÚS GAVIRIA C.C 70.257.304 en contra de INDUSTRIAS DIMAKONI S.A.S "EN LIQUIDACIÓN" Nit. 811.025.670-5., se allegó por la parte actora a través de correo electrónico por medio del cual la parte actora manifiesta haber remitido, de conformidad con lo estipulado en el Art. 8 de la Ley 2213 del 2022, a la demandada las respectivas constancias de notificación son obtener acuse de recibo, de igual forma remite constancia de citación para notificación personal de manera física a la dirección que reposa en el certificado de existencia y representación legal, adjuntando certificación expedida por la empresa de servicio postal SERVIENTREGA S.A, quienes certifican que "LA DIRECCIÓN NO EXISTE", en este orden de ideas se tiene que se intentó por todos los medios la notificación, por parte de la parte actora, a la sociedad demandada para que compareciera al proceso y ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Frente a lo anterior es procedente el emplazamiento según lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 2213 de 2022 el cual dispone que, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. En consecuencia, se ordena el emplazamiento de la demandada INDUSTRIAS DIMAKONI S.A.S "EN LIQUIDACIÓN" Nit. 811.025.670-5 en los términos del artículo 10 del Decreto ley 2213 de 2022, una vez surtido el emplazamiento se procederá a fijar fecha de audiencia teniendo en cuenta que el Dr JOAQUIN EMILIO ARIAS AVENDAÑO con T. P 116.845 del C.S. de la J no fue relevado del cargo de curador Ad.Litem de la parte demandada según lo dispuesto en audiencia del día 06/12/2021.

**NOTIFÍQUESE**

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA**

**JUEZ**

A.V

Luis Daniel Lara Valencia

Firmado Por:

**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Laborales 05**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e123bd28f3e34c5628ac6a0623d591284d1548cfc307159a4076ef10cf3e4219**

Documento generado en 10/04/2023 08:47:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**